

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 No. 2015

2 POSESIÓN EFECTIVA Y DECLARACIÓN

JURAMENTADA QUE REALIZAN LAS

4 NOTARÍA PÉREZ SEÑORAS JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA

LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA POR

CECILIA CALDERON DE JACOME

6 GUAYAQUIL ECUADOR / LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR

ESTEBAN ESTUARDO QUIROGA LOJAS

8 CUANTIA: Indeterminada -----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre.

10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy CINCO de

11 JUNIO del año DOS MIL QUINCE ante mí ABOGADA CECILIA

12 CALDERÓN JÁCOME Notaria Titular Décima Sexta de éste

13. Cantó comparecen: La señora JENNY ESTEFANIE QUIROGA

4. quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil

15 diversificada, estudiante, con cédula de ciudadanía número **cero**.

13 propias dresas y la señora LISSETTE TARCILA QUIROGA

18. **CHICA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado

10. civil, acreditado, estudiante, con cédula de ciudadanía número cero.

39. pueva uno seis cinco tres echo cinco echo cero, por sus propios

31 dorchas. Los comparecientes son mayores de edad

22 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse.

33. y contratar. Bien instruidas en el objeto y resultado de esta

34. Escritura, a la que proceder con amplitud y extensa libertad para su

DEBERÁMOS PREGUNTARLE AL DIPUTADO SI ESTA MINUTA SE PUEDE CONSIDERAR COMO UNA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO.

36 MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras a su

27. digne cargo, sírvase incorporar una de Recesión. Efectuado el tener

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARTECENTES**

15

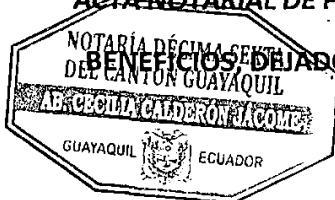
1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
2 **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA**
3 **QUIROLA CHICA**, a quienes para efectos de este instrumento se
4 las denominará "Las Herederas".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
5 **JURAMENTADA**.- Uno.- Nosotras, **JENNY ESTEFANIE QUIROLA**
6 **CHICA Y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, declaramos bajo
7 juramento que somos herederas en calidad de hijas del señor
8 **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, tal como lo acreditan
9 mediante las respectivas copias de cedula, partidas de nacimiento
10 y Partida de Defunción, que se adjuntan como habilitantes;
11 **TERCERA: ANTECEDENTES**.- Uno).- Que el señor **ESTEBAN**
12 **ESTUARDO QUIROLA LOJAS** falleció en la ciudad de Houston –
13 Estados Unidos de América, el veintidós de agosto del dos mil
14 catorce, conforme se justifica con la Partida de Defunción que se
15 acompaña; Dos).- Que el señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA**
16 **LOJAS**, era de estado civil CASADO con la señora **JENNY FLORISA**
17 **CHICA AVILA**, con cedula de ciudadanía numero **cero siete cero**
18 **uno seis cuatro nueve siete seis seis**, y no dejó más descendencia
19 que sus dos únicas hijas mayores de edad, **JENNY ESTEFANIE**
20 **QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, por los
21 tanto **sus dos hijas son las únicas universales herederas**, sin
22 perjuicio de terceros.- Tres).- Que el señor **ESTEBAN ESTUARDO**
23 **QUIROLA LOJAS**, adquirió en estado civil CASADO, los siguientes
24 bienes: a).- Vehículo: MARCA: CHEVROLET; CLASE Y TIPO: 6
25 AUTOMOVIL SETAT WAG; MODELO: SUBURBAN LTZ CUATRO WD
26 K UNO CINCO CERO; AÑO DE PRODUCCIÓN: DOS MIL SIETE;
27 COLOR: NEGRO; CHASIS: TRES GNFK UNO SEIS TRES NUEVE SIETE
28 G DOS CERO UNO OCHO CINCO SEIS; MOTOR: TRES GNFK UNO

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS DERECHOS, VALORES Y

BENEFICIOS, DEJADOS POR EL SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA

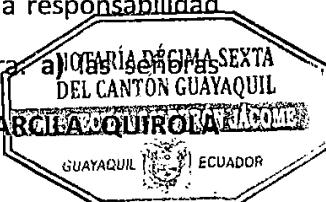
LOJAS.



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **CINCO de JUNIO** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, y en atención a la petición formulada por las señoras **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, como hijas del causante señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, solicitándome se le proceda receptar la declaración juramentada tendientes a obtener la posesión efectiva de los bienes que correspondan al causante **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS** adjuntado la Partida de Defunción en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Houston – Estados Unidos de América, el veintidós de agosto del dos mil catorce, conforme se justifica con la Partida de Defunción que se acompaña, por el causante señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria y promulgada en el Registro Oficial No. 406 del 28 de Noviembre del 2006, procedo a receptar la declaración juramentada de las comparecientes: **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaro:

JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



CHICA, por sus propios derechos declaran ser hijas del señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS** quien falleció en la ciudad de Houston – Estados Unidos de América, el veintidós de agosto del dos mil catorce, conforme lo justifican con la Partida de Defunción que se acompaña en la que consta su fallecimiento.- **b)** Que lo afirmado se ratifica con las copias de la cédula y partida de defunción y partida de matrimonio incorporadas a esta acta, por lo que cumple los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS FONDOS DISPONIBLES, VALORES CORRESPONDIENTES DE DERECHOS, VALORES, BENEFICIOS O HABERES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, a favor de sus hijas **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, de conformidad con el Artículo mil cincuenta y dos del Código Civil vigente, no existe herederos con mayor derecho.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo las copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en la institución correspondiente, para constancia, suscriben la presente Acta Notarial, la comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero, este **PRIMER TESTIMONIO**, que firmé, rubricó y selló, en la ciudad de Guayaquil, hoy Ocho de Junio del Dos Mil Quince.- **La Notaria.**

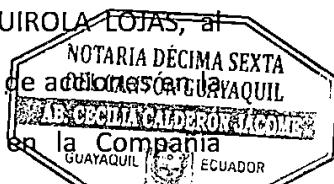


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 SEIS TRES NUEVE SIETE G DOS CERO UNO OCHO CINCO SEIS;
2 PLACA: GRP CERO CERO CUATRO CUATRO.- b).- Vehículo:
3 MARCA: HINO; CLASE Y TIPO: CAMION-CAJON; MODELO: KB
4 CUATROCIENTOS VEINTIDOS; AÑO DE PRODUCCIÓN: MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; COLOR: BLANCO; CHASIS: KB
6 CUATRO DOS DOS UNO CERO CERO OCHO CUATRO; MOTOR: EK
7 UNO CERO CERO CINCO SEIS UNO NUEVE SEIS; PLACA: GDA SEIS
8 SIETE NUEVE. c).- Vehículo: MARCA: CHEVROLET; CLASE Y TIPO:
9 CAMIONETA PICK UP; MODELO: SUBURBAN; AÑO DE
10 PRODUCCIÓN: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; COLOR:
11 BLANCO; CHASIS: UNO GBFK UNO SEIS R NUEVE VJ TRES TRES
12 DOS CUATRO TRES CERO; MOTOR: UNO GBFK UNO SEIS R
13 NUEVE VJ TRES TRES DOS CUATRO TRES CERO; PLACA: GKI TRES
14 CINCO SEIS. d).- Vehículo: MARCA: TOYOTA; CLASE: TODO
15 TERRENO Y; TIPO: DOBLE CABINA; MODELO: HILUX CUATRO
16 POR CUATRO CD; AÑO DE PRODUCCIÓN: MIL NOVECIENTOS
17 NOVENTA Y SIETE; COLOR: VERDE; PLACA: GKA CERO OCHO DOS
18 CERO. e).- Vehículo: MARCA: FORD; CLASE Y TIPO: CAMIONETA
19 FURGONETA; MODELO: VAN E UNO CINCO CERO; AÑO DE
20 PRODUCCIÓN: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; COLOR:
21 CREMA; CHASIS: UNO F DEE UNO CUATRO H CINCO RHA DOS
22 DOS SIETE CUATRO CINCO; MOTOR: UNO F DEE UNO CUATRO H
23 CINCO RHA DOS DOS SIETE CUATRO CINCO; PLACA: GKD CERO
24 DOS DOS NUEVE. f).- Acciones en la Compañía ANDARAXCORP
25 S.A. g).- El causante ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS, al
26 momento de su fallecimiento, era propietario de acciones en la
27 Compañía HADALMAVIT S.A. h).- Acciones en la Compañía
28 LEDWAICORP S.A. Lo que sus herederas únicas y universales

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil



1 deberán reclamar en la Institución destinada para este fin sea
2 esta pública o privada.- **TERCERA: POSESION EFECTIVA.**- Atentos
3 a la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento,
4 sírvase señora Notaria mediante la respectiva Acta, concederme
5 la Posesión Efectiva como herederas únicas y universales, de
6 conformidad con el Artículo mil cincuenta y dos del Código Civil
7 vigente, de los beneficios, Valores, Liquidaciones, Seguros,
8 descrito en la cláusula anterior, que correspondan al causante
9 señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, amparadas en el
10 numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley
11 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
12 sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos
13 noventa y seis.- **CUARTA: GASTOS E INSCRIPCION.**- Todos los
14 gastos en el otorgamiento de esta escritura pública serán
15 cancelados por las comparecientes e inclusive la correspondiente
16 de la copia del Acta de Posesión Efectiva que usted señora
17 Notaria se servirá extendernos y ordenar inscribir.- sírvase señora
18 Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno
19 perfeccionamiento de esta escritura pública.- **Firmado**) Abogado
20 Guillermo Martínez Chulle, Matrícula Profesional número cero
21 nueve- dos cero cero nueve- trescientos catorce del Foro de
22 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la declaración.- Es copia.**- En
23 consecuencia las comparecientes se ratifican en el contenido de
24 la declaración hecha la que de conformidad con la Ley se eleva a
25 escritura pública, para que surta los correspondientes efectos
26 legales.- Leída esta declaración de principio a fin por mi la Notaria
27 en alta voz a las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-998-000013-08 en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de HOUSTON, y con fecha 25 DE AGOSTO DE 2014, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 66 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de HOUSTON, 22 DE AGOSTO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: FRACASO MULTIORGÁNICO/INSUFICIENCIA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR RONALD GALFIONE.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: JENNY FLORISA CHICA AVILA con cédula/pasaporte No. 0701649766.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ESTEBAN QUIROLA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: TARCILA LOJAS.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JENNY FLORISA CHICA AVILA, cédula/pasaporte No. 0701649766, nacionalidad ECUATORIANA.

Ab. Cecilia Calderón Díaz
Notaria Pública Décima Sexta
Notaria del Distrito de Guayaquil

COPIA CERTIFICADA



COPIA CERTIFICADA PREPARE POR: D. GUANOCHEZA, GUAYAQUIL, 25 DE AGOSTO DE 2014
INDICE Ó DACTILAR.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CECILIA CALDERÓN DÍAZ COME

GUAYAQUIL, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROLA CHICA
JENNY ESTEFANIE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOYACÁ/AGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

091507519-6

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
E234312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICA AVILA JENNY FLORISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-10-27
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-27

000475039

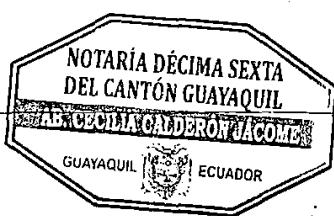
Director Oficial
Oficina del Censo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
016
016 - 0015 0915075196
NÚMERO DE CERTIFICADO
QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE

QUAYAS	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA GUAYAQUIL		TARQUI	12
CANTON		PARROQUIA	ZUMA

Presidente de la Junta

Ab. Cecilia Calderón Acuña
Notaria Pública Distrito Socto
Excmo. Oficina de Registro Civil





Ab. Cecilia Calderón Gómez
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Mayo de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 399, ACTA 790, del AÑO 1989, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE, C.I. 091507519-6, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 30 del Mes de Enero del Año 1989 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO, Nacionalidad Ecuatoriana y de: CHICA AVILA JENNY FLORISA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CITUDANIA
APELUDOS Y NOMBRES
QUIROLA CHICA
LISSETTE TARCILA
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (AGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-07-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

N. 091653858-0

SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
LUIS ALBERTO
ZAMBRANO MACIAS

INSTRUCCION: SUPERIOR
ESTUDIANTE
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CHICA AVILA JENNY FLORISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2014-06-05
FECHA DE EXPIRACION:
2024-06-05

E44434442
090712

DIRECTOR GENERAL
PRIMER VICE DIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

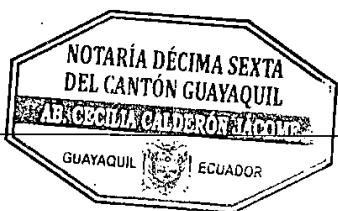
339 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

339 - 0171 0916538580
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCONSCRIPCION: 2
TARQUI
PARROQUIA: 1
ZONA

Alexandro Quiroga
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Primero Septa
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN**
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Mayo de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15 B, FOLIO 64, ACTA 5578, del AÑO 1991, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA**, C.I. 091653858-0, Sexo: Femenino, Nacido(a) el dia 18 del Mes de Julio del Año 1991 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **CHICA AVILA JENNY FLORISA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information have stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
CHICA AVILA
JENNY FLORISA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
ESTEBAN ESTUARDO
QUIROLA LOJAS

Nº 070164976-6



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V4444V4442
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA MANUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA TEREZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4442

000734110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ECONOMÍAS 2015-2016

056

056 - 0246 0701649766

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHICA AVILA JENNY FLORISA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

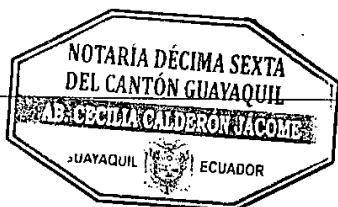
CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MACHALA 0

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/S DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Chica Avila
Notaria Pública Decima Sexta
Notaria Pública General
Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN**
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Mayo de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Ximería, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 314, ACTA 2316, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 7 del Mes Julio del Año 1988, perteneciente a: QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO, C.I. 090153527-8, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 15 del Mes Abril del Año 1948 en Machala, Machala, El Oro, Ecuador. Hijo(a) de: ESTEBAN QUIROLA, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: TARCILA LOJAS, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): JENNY FLORISA CHICA AVILA.

**DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



SA

PLACA ACTUAL GRP0044	REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR	459994
PLACA ANTERIOR		2013
CLASE Y TIPO AUTOMÓVIL STATION WAGON PARTICULAR	SERVICIO MOTOR	MODALIDAD
MARCA CHEVROLET	MODELO SUBURBAN LTZ 4WD K1500	AÑO 2007
GENERO ESTADOS UNIDOS	CARRERA METALICA	CARROZADO GASOLINA
CHASIS 3GNFK16397G201856	MOTOR 3GNFK16397G201856	TON .75
CHASIS A MOTOR REAMARCADO	CHASIS A MOTOR REAMARCADO	CL 5300
CHASIS	MOTOR	APAS GRAY
COOPERATIVA/COMPAGNA	DIRCC	FECH. P. OFICIA 31-MAY-2017
		FECH. MATRIC 16-AUG-2012

USUARIO	MATRÍCULA ANUAL		
PROPIETARIO			
UIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARD			
DIRCCIÓN OFICINA	URDESA CENTRAL # 5 MZ. 2		
TELÉFONO	0901535278		
CANTÓN	VALOR MATRIC	FECHA REGISTRO	
GUAYAQUIL	13656.15	S 136.01 18-MAY-2009	
PL. TRANSITE	PL. PÓLIZA	CAJERO	FECHA COMPRA
12375905	MAT-2-	NDIAZ	14-04-2009
P.D. DIRECTOR DE MATRÍCULAS		FECHA EMISIÓN	FECHA EXP.
		23-DIC-2013	11:45
		LUGAR EMISOR	
		GUAYAQUIL	



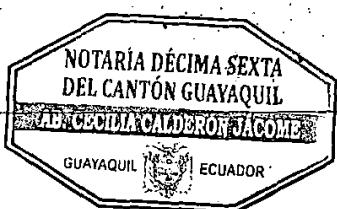
IA

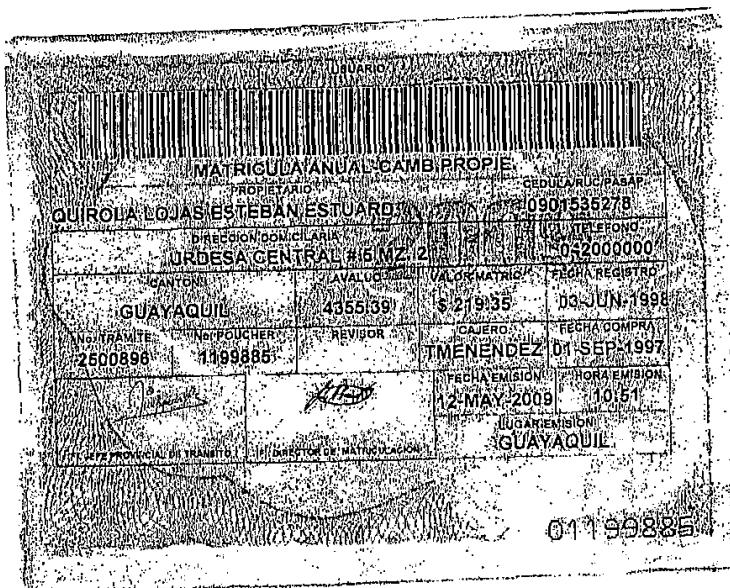
C.T.G		C.T.G		C.T.G		C.T.G	
TIPO ACTUAL		REPUBLICA DEL ECUADOR		COMISION DE TRANSITO		CANTON GUAYAQUIL	
GDA678		LA PROVINCIA DEL GUAYAQUIL		2007			
PLACA/INTERIOR		SERVICIO DE TRANSPORTACION		MODALIDAD			
G04001382		CAMION CAJON		PARTICULAR			
MARCAS		TIPO DE VEHICULO		COLOR			
HINO		KBE-22		BLANCO			
DIRECCION		CARROCERIA		CABINA		COMBUSTIBLE	
JAPON		MADERA		CABINA		DIESEL	
CHASIS		MOTOR		TON			
KB42210084		EK10050196		13			
OBST/CHASIS REMARCADO		OBS/MOTOR REMARCADO		N/PAS		H:N	
				13		NO	
COOPERATIVA/COMPANIA		DISCO		FICHA/ MATRIC		FICHA/ MATRIC	
				131/DIC/2007		06/DIC/2006	
ESTEBAN EST							

US\$4,00
US\$4,97
US\$0,00
US\$20,00
US\$125,50
US\$400,00
US\$153,57

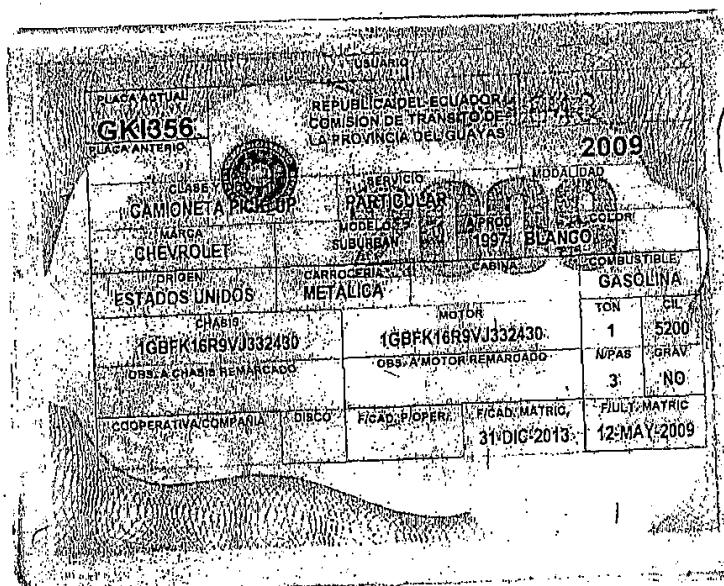
MULTICOMER odiazo 12:23 578

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Peticionaria
del CANTÓN GUAYAQUIL





Suburban blanca



Ab. Cecilia Cháderon JACOME
Abogada Pública Distrital
Notaria del Cantón Guayaquil



Ab. Cecilia Calderon Yacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil.

34



Ab. Cecilia Cordero Núñez
Raúl Pérez Málaga Sánchez
CPI CREDITO S.A.C.

Chen pag

2A

PLACA ACTUAL
GKD0229
PLACA ANTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE
LA PROVINCIA DEL GUAYAQUIL

2007-12-2011

CLASE Y TIPO	SERVICIO	MOSQUITO	
CAMIIONETA FURGONETA	PARTICULAR		
MARCA	MOTOR	ANIVERSARIO	
FORD	VAN E 150	1994	
ORIGEN	CARROCERIA	CARRO	COMBUSTIBLE
ESTADOS UNIDOS	METALICA		GASOLINA
CHASE	MOTOR	TON	SELE
1FDEE14H5RH2A2745	1FDEE14H5RH2A2745	.75	1500
QBS. A CHASE REMARCADO	QBS. A MOTOR REMARCADO	NPAS	GRAT
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	FICAO. PROPER	FICAO. MATRIC
		31-OCT-2015	30-JUL-2010

MATRICULA ANUAL

QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARD

URDESA CENTRAL #5 MZ. 2

PROPIETARIO	DIRECCION DOMICILIARIA	CEPULANUCA PASAP	
		0901535278	
		TELEFONO	
		042388155	
CANTON	VALOR	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	3050	\$ 128.57	28-NOV-1991
1144468	MAT-2	REVISON	CLAVE
			FECHA COMPRA
			RMARUR
			01-MAY-1995
			FECHA EMISION
			HORA EMISION
			23-DIC-2011
			14:55
			LUGAR EMISION
			GUAYAQUIL

PL. JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO
PL. DIRECTOR DE MATRICULACION





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

166842

No. de RUC de la Compañía:

0992794097001

Nombre de la Compañía:

ANDARAXCORP S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915075196	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
2	0916638680	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
3	0901535278	QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD\$):

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sacará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 4 jun 2015 15:28:19 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000284233



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	139640
No. de RUC de la Compañía:	0992715944001
Nombre de la Compañía:	HADALMAVIT S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915075196	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
2	0916538580	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
3	0901535278	QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD): 800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anotará el certificado de aportación correspondiente, extenderándose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

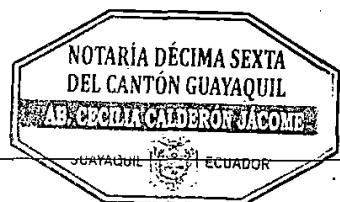
FECHA DE EMISIÓN: jue, 4 jun 2015 15:31:54 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000284242

Ab. Cecilia Calderón JACOME
Notaria Pública
Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

166164

No. de RUC de la Compañía:

0992790091001

Nombre de la Compañía:

LEDWAICORP S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915075196	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.000	N
2	0916538580	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.000	N
3	0901535278	QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anotará el certificado de aportación correspondiente, exteniéndose éste nuevamente a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

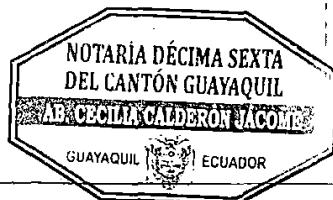
En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 4 jun 2015 15:30:30 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

 Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil


S0000284238



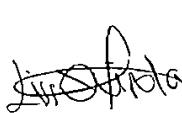
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 partes firmando, en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4 
5

JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA

6 **C.C. No. 091507519-6**

7
8 
9

LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA

10 **C.C. No. 091653858-0**

11
12
13
14 
15 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

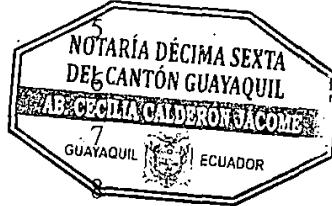
SE OTORGÓ ANTE MI EN FF DE ELLO CONFIERO
ESTE  TESTIMONIO QUE
RUBRICÓ FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Decima Sexta del cantón
Guayaquil

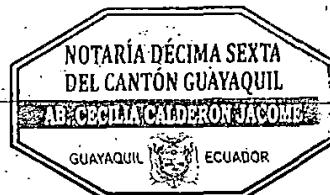
1 No. <2015>

2 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y
3 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES
4 HEREDITARIOS DEJADOS POR EL
5 SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA
6 LOJAS QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS
7 JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y
8 LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA.



9
10 CUANTÍA: INDETERMINADA.
11

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del
14 mes de Noviembre del año dos mil quince, ante mí,
15 ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOMER, Notaria
16 Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: La
17 señora JENNY ESTEFANIE QUIROLA, quien declara ser
18 de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada,
19 estudiante, con cédula de ciudadanía número **cero**
20 **nueve uno cinco cero siete cinco uno nueve seis**, por
21 sus propios derechos, y la señora LISSETTE TARCILA
22 QUIROLA CHICA, quien declara ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, estado civil casada, estudiante, con
24 cédula de ciudadanía número **cero nueve uno seis**
25 **cinco tres ocho cinco ocho cero**, por sus propios
26 derechos.- Las comparecientes son mayores de edad,
27 domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
28 obligarse y contratar.- Bien instruidas en el objeto y
I.C.



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Decima Sexta del cantón
Guayaquil

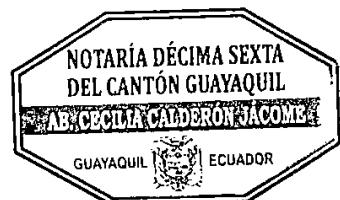
1 resultado de esta escritura, a la que proceden con
2 amplia y entera libertad para su otorgamiento me
3 presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**
4 **NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
6 Partición Extrajudicial y Adjudicación de los Bienes
7 dejados por el señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA**
8 **LOJAS**, que se celebra al tenor de las cláusulas que
9 constan a continuación: **PRIMERA:**
10 **COMPARCIENTES.-** Comparecen a la celebración de
11 la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial
12 y Adjudicación, por sus propios y personales derechos,
13 las señoras: **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA** y
14 **LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**, mayores de
15 edad, ambas por sus propios derechos, con la
16 capacidad civil necesaria para ejercer derechos y
17 contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
18 a) El señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**,
19 falleció ab-intestato el veintidós de agosto del dos
20 mil catorce, en la ciudad de Houston – Estados Unidos
21 de América, según desprende del certificado de
22 defunción que forma parte de la presente escritura
23 como documento habilitante. El señor **ESTEBAN**
24 **ESTUARDO QUIROLA LOJAS** al momento de su
25 fallecimiento se encontraba casado con la señora
26 **JENNY FLORISA CHICA AVILA**, portador de la cedula de
27 identidad número **cero siete cero uno seis cuatro**
28 **nueve siete seis seis**. Las señoras **JENNY ESTEFANIE**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del cantón
Guayaquil

1 **QUIROLA CHICA y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA,**
2 son legítimas hijas del señor **ESTEBAN ESTUARDO**
3 **QUIROLA LOJAS**, consecuentemente, son herederas a
4 titulo universal de los bienes dejado por su padre. El
5 señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, dentro
6 de la sociedad conyugal, entre otros bienes, obtuvo la
7 propiedad de setecientas veinte (720) acciones, con
8 un valor de un dólar cada una, de la compañía
9 HADALMAVIT S.A., Las señoras **JENNY ESTEFANIE**
10 **QUIROLA CHICA y LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA,**
11 son herederas a titulo universal de trescientas sesenta
12 (360) acciones de la compañía HADALMAVIT S.A., con
13 un valor de un dólar cada una, lo cual da un total de
14 trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de
15 América. La señora **JENNY FLORISA CHICA AVILA**
16 quedaría como propietaria de trescientas sesenta
17 (360) acciones de la compañía HADALMAVIT S.A., con
18 un valor de un dólar cada una, lo cual da un total de
19 trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de
20 América, correspondientes a sus gananciales de la
21 sociedad conyugal que mantenía con el difunto señor
22 **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS.** **TERCERA:**
23 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.-** Con
24 los antecedentes expuestos, las comparecientes,
25 señoras **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA y LISSETTE**
26 **TARCILA QUIROLA CHICA**, de mutuo acuerdo
27 convienen en dividirse y adjudicarse las trescientas
28 sesenta (360) acciones de la compañía HADALMAVIT

I.C.

3



1 S.A., con un valor de un dólar cada una, lo cual da un
2 total de trescientos sesenta dólares de los Estados
3 Unidos de América, de las cuales son herederas a
4 título universal, de la manera siguiente: A la señora
5 **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA** se le adjudican
6 ciento ochenta (180) acciones de la compañía
7 **HADALMAVIT S.A.**; y, a la señora **LISSETTE TARCILA**
8 **QUIROLA CHICA** se le adjudican ciento ochenta (180)
9 acciones de la compañía **HADALMAVIT S.A.**; **CUARTA.-**
10 **ACEPTACIÓN:** Las comparecientes aceptan la partición
11 extrajudicial y adjudicación que se efectúa mediante la
12 presente escritura por ser conveniente a sus intereses,
13 y declaran que no tienen nada que reclamarse entre
14 ellas en el presente, ni en el futuro. **QUINTA:**
15 **GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente
16 escritura de Partición Extrajudicial y Adjudicación
17 estarán a cargo de los adjudicatarios a prorrata.-
18 Agregue usted, Señora Notaria, las demás
19 formalidades de Ley y estilo para el
20 perfeccionamiento de este instrumento público.-
21 **(firma ilegible)** Abogado José Luis Salazar Macías,
22 Matrícula Profesional número cero nueve - dos cero
23 uno tres - cinco cero cero del Foro de Abogados del
24 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se eleva a
25 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
26 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio
27 a fin, por mí la Notaria, en clara y alta voz, a las
28 otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEPULA DEL N.º 016-0015
APELLIDOS Y NOMBRES: QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-01-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

091507519-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
016
016 - 0015 0915075196
MAPA DE CERTIFICADO
QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderon Jacone
Notaria Pública Décima Sexta
Notaria Pública Décima Sexta
Guayaquil

INSTRUCCION
SUPERIOR: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHICA AVILA DENNY FLORIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2010-10-27
FECHA DE EXPEDICION: 2020-10-27

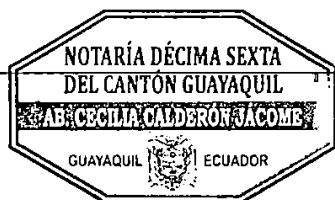
E234312222

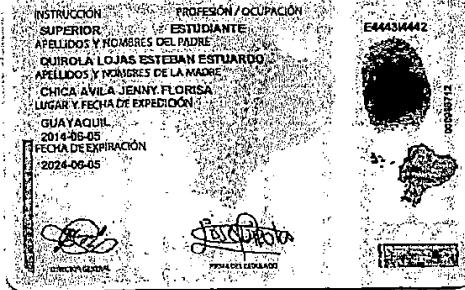
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
016
016 - 0015 0915075196
MAPA DE CERTIFICADO
QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderon Jacone
Notaria Pública Décima Sexta
Notaria Pública Décima Sexta
Guayaquil





Ab. Cecilia Calderón Gómez
Notaria Pública Décima Sexta
Notaria General del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
No. de Expediente:

139640

No. de RUC de la Compañía:

0992715944001

Nombre de la Compañía:

HADALMAVIT S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915075196	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.000	N
2	0916538580	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.000	N
3	0901535278	QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cestionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Wed, 19 Aug 2015 11:58:19 -0500

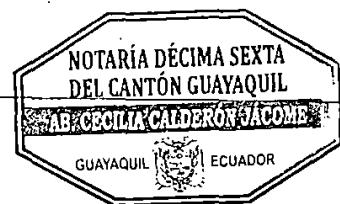
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



Ab. Cecilia Chica
Notaria Pública Qu. 1
Notaria del Cantón Guayaquil



S0000370392



SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0916538580001
871120856567
1088
Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS
Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA
1/2015
21/07/2015
02/02/2015
01:17:33 PM
03/08/2015

VALORES A PAGAR
Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multas
Total

VALORES A PAGAR CON REMISIÓN
\$ 389,802.30
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 389,802.30

FORMA DE PAGO
Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas

\$ 389,802.30
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 389,802.30 , debe ser cancelado hasta el 03/08/2015

Ab. Cecilia Calderón J. Acosta
Notaria Pública
Notaria Pública
Notaria Pública



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO PERÍODO TRIBUTARIO 31 (S)USTITUTIVA/(D)ORIGINAL 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA 203 CIUDAD 204 PARROQUIA 205 CALLE PRINCIPAL 206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

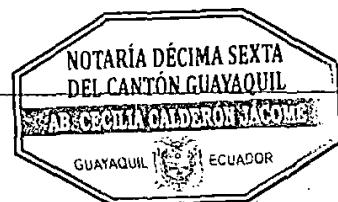
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) 210 RAZÓN SOCIAL 211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL 214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

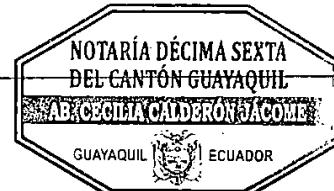
217 RUC (C) 218 APELLIDOS Y NOMBRES 219 ESTADO CIVIL 220 N. HEREDEROS NOTARIA 221 N. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 223 NÚMERO 224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa) 225 CANTÓN 226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa) 227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA) 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) 231 RAZÓN SOCIAL 232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL 235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO 238 ESTADO CIVIL 239 N. DONATARIOS NOTARIA 240 N. DONANTES 241 NÚMERO 242 FECHA DE ESCRITURA 244 CANTÓN 243 CÓDIGO TIPO DE ACTO 

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHICULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	324	334	335
DINERO EN EFECTIVO	325	326	336
ACREEDICIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	327	337
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315	328	338
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	329	339
399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			3,474,038.26
400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)			
TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421	553,883.67
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422	4,500
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423	0
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424	272,611.47
DERECHOS DE ALBACEA	415	425	0
401 RUC DEL ALBACEA		499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	830,875.14
DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)			
497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)			0
498 DEDUCCIÓN POR NUADA PROPIEDAD (332*40%)			0
800 CALCULO DE IMPUESTO			
801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498			2,843,063.12
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)			7,850
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802			2,635,213.12
899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %			389,802.3
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
901 PAGO PREVIO			0
902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901			389,802.3
903 INTERÉS POR MORA			0
904 MULTAS			0
999 TOTAL PAGADO 902+903+904			389,802.3
905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			389,802.3
907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			0



Ab. Octavio Calderon & Acome
Notaria Pública Distrital
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.

<input type="text"/>	910 No.	<input type="text"/>	912 No.	<input type="text"/>	914 No.	<input type="text"/>
----------------------	---------	----------------------	---------	----------------------	---------	----------------------

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

<input type="text"/> 0	911 USD	<input type="text"/> 0	913 USD	<input type="text"/> 0	915 USD	<input type="text"/>
------------------------	---------	------------------------	---------	------------------------	---------	----------------------

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

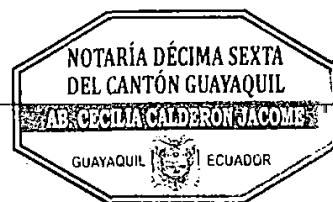
Número Serial: 871120856567

Fecha Recaudación: 21/07/2015

<input type="text"/> B	<input type="text"/> C
------------------------	------------------------



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Distrital
Notaria del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Decima Sexta del cantón
Guayaquil

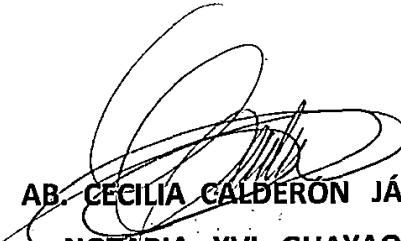
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS
DEJADOS POR EL SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS QUE
CELEBRAN LAS SEÑORAS JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA Y LISSETTE
TARCILA QUIROLA CHICA

1 de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en
2 unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual doy
3 fe.-



4
5
6 **JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA**
7 **C.C. No. 091507519-6**

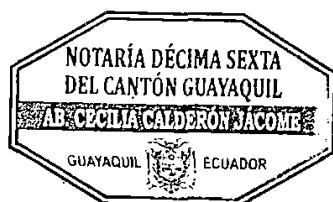
8
9 
10 **LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA**
11 **C.C. No. 091653858-0**

12
13 
14
15 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
16 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

17
18 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO**
19 **ESTE TESTIMONIO DE**
20 **RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
21 **GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



AB. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000029534



20150901016P18464

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

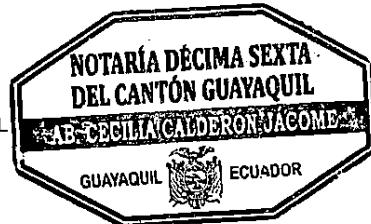
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriptura N°:	20150901016P18464						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915075196	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916538580	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	360.00						

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.
RECIBIDO

22 DIC 2015 HORAS 15:00

Receptor

Nombre: *Marcelo Horodes*

Guayaquil, 10 de Noviembre de 2015

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA, como Representante Legal de la Compañía **HADALMAVIT S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, comunico a ustedes, muy gentilmente que se ha procedido a efectuar el Registro en los Libros Sociales de la empresa, con fecha 19 de agosto del 2015, las acciones que pertenecían al causante señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, con cédula No. 0901535278, a las herederas y cónyuge sobreviviente, quedando la distribución, por cada compañía, de la siguiente manera:

Razón social: **HADALMAVIT S.A**

EXP.139640

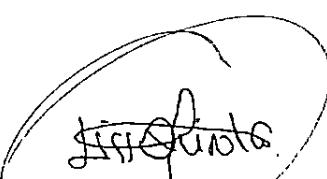
Distribución:

C.C.	Nombres	Parentesco	Valores	No. Acciones:
0915075196	JENNY ESTEFANIE QUIROLA CHICA	Hija	\$ 180	180
0916538580	LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA	Hija	\$ 180	180
0701649766	JENNY FLORISA CHICA AVILA	Cónyuge	\$ 360	360
		Sobreviviente		

Para tales fines, adjunto documentos habilitantes como Posesión Efectiva, y Partición Extrajudicial.

Particular que comunico para los fines pertinentes de Ley.

Muy Atentamente


LISSETTE TARCILA QUIROLA CHICA
GERENTE GENERAL
HADALMAVIT S.A.

ESCANEADO
COMPLETO

CAU
10/17/2015

RECIBIDO
10 NOV 2015
Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - CFE

clearo.

Superintendencia de
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/NOV/2015 14:19:12 Usu: omontalvar



Remitente: No. Trámite: **44920 -0**
LISSETTE QUIROLA --

Expediente: **139640**

RUC: **0992715944001**

Razón social:

HADALMAVIT S.A.

SubTipo trámite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
POSESION EXTRAJUDICIAL EFECTIVA DE BIENES